

del Estado» del 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la ampliación solicitada resolverá la necesidad de puestos escolares, de la especialidad Informática de Gestión, existente en la zona de ubicación del Centro;

Considerando que, a la vista de los informes obrantes en el expediente, las necesidades escolares, en cuanto a la supresión de enseñanzas de Segundo Grado, rama Química, están perfectamente cubiertas, sin que la supresión citada suponga menoscabo del interés público,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Autorizar al Centro «Nuestra Señora del Pilar», sito en Madrid, calle San Benito, número 6, la ampliación de enseñanzas de Segundo Grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

Segundo.-Conceder la supresión de enseñanzas de Segundo Grado, rama Química, especialidad Química de Laboratorio, con efectos del actual curso 1986/1987.

Las citadas modificaciones no supondrán aumento de los 410 puestos escolares autorizados.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

33698 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.353, la mascarilla autofiltrante marca «3M», modelo 8810, importada de Estados Unidos de América, y presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la mascarilla autofiltrante, marca «3M», modelo 8810, presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 31, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricada por su representada la firma «3M Company», de St. Paul (Minnesota), como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.-Cada mascarilla autofiltrante de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.353-7-11-86. Mascarilla autofiltrante».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-9 de «Mascarillas autofiltrantes», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 7 de noviembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

33699 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.344 el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo SP-110 PAC, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de

1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo SP-110 PAC, de clase II, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Puente La Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase II.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.344, 7-11-86. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, clase II».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 7 de noviembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

33700 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.340 la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 408-RA, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Productos Climax, Sociedad Anónima Limitada», de Parets del Vallés (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha pantalla para soldadores, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la pantalla para soldadores, marca «Climax», modelo 408-RA, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Productos Climax, Sociedad Anónima Limitada», con domicilio en Parets del Vallés (Barcelona), carretera N-152, kilómetro 20,4, apartado de Correos 84, como medio de protección personal contra los riesgos de los trabajos de soldadura.

Segundo.-Cada pantalla de soldador de dichos modelo, marca y tipo llevará en sitio visible, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.340.-7-11-86.-Pantallas para soldadores.-Tipo de cabeza».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-3 de «Pantallas para soldadores», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 7 de noviembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

33701 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.337 la pantalla para soldadores marca «Climax», modelo 412-R, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Productos Climax, Sociedad Anónima Limitada», de Parets del Vallés (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha pantalla para soldadores, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la pantalla para soldadores marca «Climax», modelo 412-R, tipo de cabeza, fabricada y presentada por la Empresa «Productos Climax, Sociedad Anónima Limitada», con domicilio en Parets del Vallés (Barcelona), carretera nacional 152, kilómetro 20,4, apartado de Correos 84, como medio de protección personal contra los riesgos de los trabajos de soldadura.